

12 Congreso

Nº 289



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

19-28 de setiembre 1895

35

1825
1.º de setiembre

En el mes de agosto ha recibido el jefe Sup. el Decreto sig.:

Ministerio de Estado y }
del despacho de relaciones. }

El Presidente de la República me ha dirigido el decreto que sigue.

„El Presidente de la República de Centro-américa—Por cuanto el Congreso decreta lo siguiente.

NOSOTROS LOS REPRESENTANTES DE LA REPUBLICA FEDERAL DE CENTRO-AMERICA, reunidos en Congreso, y considerando:

Primero.

Que el artículo 6.º del decreto de 16 de Septiembre último reservó á este mismo Congreso la facultad de sancionar la Constitución federal de la República, dada por la Asamblea nacional constituyente en 22 de Noviembre de 1824:

Segundo.

Que igual atribucion le concede el artículo 204 de la propia ley fundamental:

Tercero.

Que en conformidad de lo que previene el artículo 206, la sancion debe recaer sobre toda la Constitución, y no sobre alguno ó algunos artículos:

Quarto.

Que el bien de la República, la paz de los pueblos que la componen, y la union de todos sus habitantes, exigen que se fije su suerte, y se consolide el sistema adoptado en la ley fundamental, por medio de la sancion de ésta:

„HEMOS VENIDO EN SANCIONAR Y SANCIONAMOS LA CONSTITUCION FEDERAL DE LA REPUBLICA, DADA POR LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE EN VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL OCHO CIENTOS VEINTE Y CUATRO.

En consecuencia, el S. P. E. hará que se verifique la publicacion solemne que dispone en su primera parte el artículo 210 de la misma Constitución.”

Comuniquese al Presidente de la República para su cumplimiento y que lo haga imprimir, publicar y circular. Dado en la Ciudad de Guatemala á 1.º del mes de Septiembre del año de 1825, 5.º y 3.º —Juan Montufar, diputado por Guatemala, Presidente.— José Iginio Sanches, diputado por San Salvador, vice-presidente.—

REPRESENTANTES POR EL ESTADO DE COSTA-RICA.

Pablo Albarado.—Policarpo Bonilla.

REPRESENTANTES POR EL ESTADO DE NICARAGUA.

Toribio Argüello.—Francisco Benavent.—Benito Rosales.—Francisco Garcia Pelaez.

REPRESENTANTES POR EL ESTADO DE HONDURAS.

Francisco Xavier Güell.—José Santiago Milla.—Francisco Alcántara.—Urbano Vgarte.

REPRESENTANTES POR EL ESTADO DEL SALVADOR.

Ciriaco Villacorta.—Carlos Salazar.—José Antonio Peña.—Juan Manuel Rodríguez.—José Basilio Porras.—José Miguel Alegria.

REPRESENTANTES POR EL ESTADO DE GUATEMALA.

Francisco Flores.—Francisco Carrascal.—Manuel José de Lara.—Ramon Solis.—José Maria Ponce.—Estevan Lorenzana.—José Estevan Dardon.—Manuel Francisco Pavón.—José Francisco de Cordova, diputado por Guatemala Secretario.—José Domingo Dieguez, diputado por Guatemala, Secretario.—Mariano de Cordova, diputado por Guatemala, secretario suplente.—Doroteo Vasconcelos, diputado por Guatemala, secretario suplente.”

Por tanto: EXECUTESE—Firmado de mi mano, sellado con el gran sello de la República, y refrendado por el secretario de Estado y del despacho de relaciones. Palacio nacional de Guatemala, Septiembre 1.º de 1825.— 5.º — 3.º — Manuel José Arce.— El secretario de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores— Juan Francisco de Sosa”

Y de orden del Presidente de la República lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios. Union. Libertad. Palacio Nacional de Guatemala 1.º de Septiembre de 1825.

Sosa.

Y de orden del mismo jefe lo comunico á V. para que se sirva ponerlo en conocimiento de la Asamblea.

Dios, Union, Libertad. S. José Sept. 28 de 825.

Manuel Arce

C. Arce de la A. C.

DIRECCION GENERAL
DE LOS
ARCHIVOS NACIONALES
SAN JOSE, COSTA RICA

No. 290.- No aparece este expediente.- 18 noviembre 1825.-

